



Secretaría  
**Presidencial  
de la Mujer**

**LINEAMIENTOS GENERALES DE  
POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DE  
LA EQUIDAD E IGUALDAD ENTRE  
HOMBRES Y MUJERES EN LA INVERSIÓN  
PÚBLICA**

**GUATEMALA, 2024**

## Contenido

1.	Contexto .....	1
2.	Criterios y tipología de proyectos.....	2
2.1.	Intervenciones focalizadas en mujeres .....	2
2.2.	Intervenciones dirigidas a corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida .....	3
2.3.	Acciones dirigidas a la cultura de la igualdad .....	4
2.4.	Acciones dirigidas a la redistribución para la igualdad social y entre hombres y mujeres .....	5

## 1. Contexto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley del Organismo Ejecutivo en donde se expresa que a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) le corresponde “Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar el sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública y el Sistema Nacional de Financiamiento a la Preinversión, además de lo dispuesto en el inciso h) “Coordinar el proceso de planificación y programación de inversión pública a nivel sectorial y público y territorial”.

De conformidad con dicho mandato y los compromisos asumidos en la Mesa Interinstitucional del Presupuesto para la Equidad entre Hombres y Mujeres, en donde se acordó la *ruta crítica para la institucionalización de la equidad entre hombres y mujeres en las instituciones públicas*, se asumió el compromiso de incorporar dentro del marco estratégico de formulación del anteproyecto de presupuesto de cada año, lineamientos y directrices para la incorporación del enfoque de equidad en el proceso de formulación e implementación de los lineamientos y normativas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Programa de Inversión Pública (PIP).

En este sentido, esta Secretaría coherente con dicha normativa, compromisos y su mandato de asesorar y coordinar las políticas públicas que promueven el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y consciente de que el respeto de los derechos humanos de las mujeres son fundamentales para asegurar la dignidad y el empoderamiento de las mujeres, considera relevante, trasladar las siguientes orientaciones de política y tipología de proyectos para la incorporación del enfoque de equidad entre hombres y mujeres en las normas

del SNIP y los criterios de priorización del PIP, que anualmente prepara la SEGEPLAN en el marco del proceso de formulación presupuestaria, de tal manera que se haga explícito el cumplimiento del derecho al desarrollo que atañe a las mujeres, mediante la implementación de programas y proyectos de inversión que favorezcan su empoderamiento y contribuyan a la reducción de la discriminación múltiple e interseccional de las mujeres.

## **2. Criterios y tipología de proyectos**

Incluir dentro de la normativa SNIP, plataforma informática y los criterios para la priorización del Programa de Inversiones Públicas, aquellos programas y proyectos que promueven la corresponsabilidad del Estado, la sociedad, la comunidad y todos los miembros de las familias en el trabajo de reproducción social, generando condiciones para una mejor distribución del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado, así como, el empoderamiento de las mujeres en sus diferentes manifestaciones (física, económica y política).

### **2.1. Intervenciones focalizadas en mujeres**

- Construcción de centros de capacitación u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.
- Proyectos para asegurar la titularidad y acceso de las mujeres a la tierra y los medios de producción (créditos, entre otros).
- Proyectos de asistencia técnica para el acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres ahorradoras) y no financieros (servicios de asistencia técnica).

- Programa de prevención del embarazo adolescente.
- Programa de detección de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino.
- Programas y servicios en salud sexual y salud reproductiva con pertinencia cultural.
- Programas de permanencia de niñas y adolescentes en el sistema educativo (becas escolares, útiles escolares, alimentación, etc.).
- Proyectos de infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo para mujeres víctimas de violencia.
- Programas y proyectos que faciliten y garanticen el acceso y titulación de vivienda para mujeres.
- Programas y proyectos de acceso a la vivienda para familias con madres y abuelas responsables de la unidad familiar.

## **2.2. Intervenciones dirigidas a corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida**

- Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
- Proyectos de construcción de centros de educación infantil para niños y niñas que aún no acceden a la enseñanza obligatoria.
- Construcción de guarderías en los centros de trabajo de más de 15 niños y niñas en el conjunto de sus trabajadores y trabajadoras.

- Programas de capacitación laboral y de atención a las personas con discapacidad.
- Programas de terapia ocupacional para personas dependientes de la tercera edad.
- Promoción de investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo.

### **2.3. Acciones dirigidas a la cultura de la igualdad**

- Capacitación a funcionarias y funcionarios públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad entre hombres y mujeres.
- Programas de apoyo técnico para la transversalización del enfoque entre hombres y mujeres en las diversas instancias y niveles de la estructura pública.
- Campañas para promover igual salario por igual trabajo.
- Programas para la sensibilización y capacitación en cultura de igualdad en las escuelas y centros educativos.
- Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socioculturales.
- Programas de actividades deportivas orientadas, que contribuyan a flexibilizar los roles de hombres y mujeres y a construir relaciones de igualdad entre mujeres y hombres.

## **2.4. Acciones dirigidas a la redistribución para la igualdad social y entre hombres y mujeres**

- Construcción, ampliación y mantenimiento de sistemas y redes de agua potable con diferentes variaciones adaptadas cultural y geográficamente (domiciliarias, comunitarias, piletas públicas, etc.).
- Sistemas y cobertura de acopio de desechos sólidos.
- Proyectos orientados a promover y garantizar la permanencia escolar de niñas y niños: internados para educación primaria y secundaria, bono de permanencia escolar, desayuno escolar, becas escolares, etc.
- Proyectos productivos de seguridad alimentaria y ambientales, que consideren necesidades e impactos diferenciados por hombres y mujeres.

Dichas orientaciones de política y tipología de proyectos responden al marco de prioridades establecidos por esta Secretaría en las áreas de: salud, educación, empoderamiento económico, violencia contra las mujeres, participación política y recursos naturales, tierra y vivienda; las cuales fueron priorizadas de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Política Nacional para la Promoción y el Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y los principales compromisos asumidos por el país en materia de desarrollo de las mujeres en el contexto internacional.

Cada una de las orientaciones descritas, deberán ser observadas por las entidades ejecutoras o entidades de inversión en sus diferentes niveles

(sectorial, Consejos de Desarrollo y Municipalidades) de conformidad con sus competencias y atribuciones, y quedar reflejadas en los instrumentos de planificación (plan y presupuesto público) de tal manera que contribuyan al cierre de las brechas de inequidad que observan las mujeres en sus diferentes autonomías: física, política y económica.





---

Secretaría  
**Presidencial  
de la Mujer**